DECRETO 4974 DE 2011

(diciembre 30)

D. O. 48298, diciembre 30 de 2011

por el cual se crean unos cargos temporales en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Nota 1: Ver Decreto 2637 de 2022. Ver Decreto 2466 de 2018.

Nota 2: Modificado por el Decreto 2238 de 2015, por el Decreto 2709 de 2014 y por el Decreto 2761 de 2012.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el Ministerio de Educación Nacional con el propósito de mejorar la calidad de la educación a nivel Preescolar, Básica y Media en Colombia, definió tres estrategias para su implementación: el programa de transformación de la calidad educativa, el cierre de brechas de inequidad y el programa de desarrollo de competencias ciudadanas.

Que el Departamento Nacional de Planeación impartió concepto en el cual señaló:

“Que en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas –SUIFP– del Departamento Nacional de Planeación se encuentra inscrito el Proyecto número 0310700134 “Mejoramiento de la calidad de la educación preescolar, básica y media”, registrado en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia del 2012”.

Que para el desarrollo de la estrategia formulada en el Programa de Transformación de la Calidad Educativa, en especial por el alcance y cobertura que del mismo se espera, el Ministerio de Educación Nacional requiere de personal con perfiles especializados, destacados y orientados a temas relacionados directamente con la educación, por lo que es necesario contar con una planta de empleo de carácter temporal.

Que el Ministerio de Educación Nacional presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, para la creación de la planta temporal, la cual obtuvo concepto favorable de este Departamento Administrativo.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la viabilidad presupuestal.

DECRETA:

Artículo 1°. Ver prorroga del Decreto 2238 de 2015, artículo 1º. Ver prorroga del Decreto 2709 de 2014, artículo 1º y del Decreto 2761 de 2012, artículo 1º. Créanse en la planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Educación Nacional, para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa, los siguientes cargos temporales, hasta el 31 de diciembre de 2012:

N° de cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

DESPACHO DEL MINISTRO

1 (uno)

Asesor

1020

16

4 (cuatro)

Profesional especializado

2028

22

100 (cien)

Profesional especializado

2028

21

17 (diecisiete)

Profesional especializado

2028

16

1 (uno)

Técnico administrativo

3124

17

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

4210

21

Parágrafo. La provisión de los anteriores empleos se podrá efectuar con personal docente para lo cual deberá seguirse el procedimiento señalado en las normas aplicables en materia de situaciones administrativas para estos servidores.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de diciembre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público encargado de las

funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público, Rodrigo de Jesús Suescún Melo.

La Ministra de Educación Nacional, María Fernanda Campo Saavedra.

La Directora Jurídica Departamento Administrativo de la Función Pública encargada de las Funciones del Despacho de la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública, Claudia Patricia Hernández Leó